

LLAMADO DE POSTULACIÓN A EMPRESAS BENEFICIARIAS

**Clúster de implementación y validación de
Sistemas de Gestión de la Energía basados
en ISO 50001.**

**AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD
ENERGÉTICA**

2019-51A-B447



1 **Glosario**

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Clúster de Sistemas de Gestión de la Energía: Grupo de empresas adjudicadas, las cuales implementarán un Sistema de Gestión de la Energía de manera agregada.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.agenciase.org.
- d) Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta la Agencia, cuyo fin es promover la Eficiencia Energética (EE) en el sector comercial, industrial y minero.
- e) Concurso: Llamado de selección de proyectos, asignación de recursos y la entrega de estos a una Empresa Beneficiaria.
- f) Consultores de Eficiencia Energética: Profesionales que forman parte y están vigentes en el Registro Energético en su línea de Consultores, que administra la Agencia. El listado de los consultores vigentes está disponible en la página web www.registroenergetico.cl.
- g) Contrato de Cofinanciamiento: Contrato tripartito en el cual, tanto la Agencia de Sostenibilidad Energética como la Empresa Beneficiada, se comprometen a pagar la totalidad del servicio prestado por la Empresa Consultora, contra la ejecución de las actividades mínimas establecidas en las presentes bases.
- h) Empresa Beneficiaria: Empresa que pertenece al clúster, y donde se realiza la implementación y validación del Sistema de Gestión de la Energía enmarcado en las presentes Bases de Concurso.



16 RESMAS = 1 Árbol



- i) Empresa Consultora: Empresa que realizará las actividades relacionadas a implementación y Validación del Sistema de Gestión de la Energía enmarcado en las presentes Bases de Concurso. Esta debe estar debidamente inscrita y vigente en el Registro Energético que administra la Agencia, disponible en www.registroenergetico.cl/
- j) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- k) Guía de Implementación de SGE basados en ISO 50001: Guía para la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001, realizada por la Agencia de Sostenibilidad Energética y publicada en la biblioteca disponible en www.agenciase.org.
- l) Línea Base Energética: Referencia cuantitativa que proporciona la base para la comparación del desempeño energético. Para efectos de estas bases, se entenderá por referencia cuantitativa, el modelo matemático que representa el consumo de la energía de la organización, proceso o equipo durante un ciclo operacional representativo.
- m) Indicador de Desempeño Energético: Medida o unidad de desempeño energético, según lo define la organización. Para efectos de las presentes bases de concurso, se detalla la definición como sigue: Unidad de desempeño energético con el cual se realiza evaluación del comportamiento y gestión energética de la organización, procesos o equipos.
- n) Medidas de Mejora de Desempeño Energético: Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos.
- o) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.



16 RESMAS = 1 Árbol



- p) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- q) Postulantes: Las Empresas del sector industrial y minero que, ingresen dentro de plazo los antecedentes para postular al Concurso para la conformación del clúster.
- r) Proyecto: Implementación y Validación del Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001.
- s) Proyecto de Inversión: Conjunto de medidas de inversión que mejoran la EE en la Empresa Beneficiaria.
- t) Sello de Excelencia Energética, Sello EE: Iniciativa del Ministerio de Energía, ejecutada por la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia), cuyo objetivo es reconocer a aquellas empresas líderes en el desarrollo de eficiencia energética a nivel nacional. El Sello EE cuenta con 3 categorías: Gold, Silver y Bronze, las cuales se describen en detalle en www.selloee.cl.
- u) Sistema de Gestión de la Energía (SGE): Conjunto de elementos de una organización, interrelacionados o que interactúan, para establecer una política y objetivos energéticos y planes de acción para alcanzar dichos objetivos. El SGE promueve la mejora continua del desempeño energético de la organización. Los requisitos para certificar un SGE están establecidos en la norma ISO 50001 en su versión 2018.

2 Introducción

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto

a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

En este contexto y con ánimos de cumplir su misión, la Agencia ha promovido desde el año 2011 los Sistemas de Gestión de la Energía, sobre todo en las empresas que pertenecen a los sectores productivos del país que más energía consumen. La AgenciaSE a través del programa de fomento para la gestión energética en la industria ha apoyado a más de 30 empresas con más de 70 instalaciones, con ahorros acumulados sobre los 7[TWh].

2.1 Programa EUROCLIMA +

EUROCLIMA+ es el programa insignia de la Unión Europea sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático con América Latina y es implementado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID) junto a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Expertise France, la FIIAPP, la GIZ y el apoyo de dos agencias de Naciones Unidas, La Cepal y UN Environment.

En agosto de 2019, la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), el Ministerio de Energía de Chile y la Secretaría de Energías Renovables del Ministerio de Economía de Argentina, fueron seleccionados a través del proyecto "Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile", para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

2.2 Proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”

El proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile” propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, mediante la transferencia de conocimiento entre ambos países y el desarrollo de acciones en sectores considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa, a saber:

- Establecimientos industriales electro intensivos.
- Empresas PyMEs.
- Transporte automotor de carga.
- Edificios públicos.
- Alumbrado público.
- Generación de capacidades.

Este proyecto se divide en 8 productos que se listan a continuación:

- Incorporación de Sistemas Gestión de la Energía en empresas energointensivas.
- Estudios de pre-inversión o diagnósticos energéticos para PyMES.



16 RESMAS = 1 Árbol



- Capacitar personas en Sistemas de Gestión de la Energía, Eficiencia Energética y Cambio Climático.
- Implementación de sistemas de monitoreo inteligente piloto en edificaciones públicas.
- Propuesta de norma armonizada de tele gestión para alumbrado público.
- Estudio comparativo y hoja de ruta para progresar los programas nacionales de etiquetado de eficiencia energética y los estándares de eficiencia energética mínima (MEPS).
- Estudio normativo armonizado de EE para transporte de carga interurbano y apoyo en la implementación de buenas prácticas en empresas.
- Campañas de divulgación, comunicación e intercambio de conocimiento sobre eficiencia energética y cambio climático a grupos meta.

El presente concurso, se centra en la primera etapa del producto N°1: "Clúster de implementación y validación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001.", el cual se describe en la siguiente sección.

1 Antecedentes del Concurso

En el marco del producto "Incorporación de Sistemas Gestión de la Energía en empresas energointensivas" del proyecto "Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile", es que la Agencia **realiza un llamado a empresas del sector industrial y minero a conformar un clúster para la**

implementación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001.

ISO 50001 es una normativa estándar internacional desarrollada por ISO (Organización Internacional para la Estandarización u Organización Internacional de Normalización), donde se establecen los requisitos mínimos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de energía, cuyo propósito es el de permitir a una organización alinearse en un enfoque sistemático, y de esta manera lograr el mejoramiento continuo del desempeño de energía. Durante el año 2018, el Instituto Nacional de Normalización ha publicado la nueva versión de la NCh ISO 50001:2018, la cual se enfoca en proyectos y mejora continua del desempeño energético de las organizaciones.

La incorporación de Sistemas de Gestión de Energía (SGE) es una herramienta efectiva para el desarrollo de iniciativas de eficiencia energética, lográndose una mejora continua en el desempeño energético de las organizaciones que lo incorporen. Es por ello que, después de la publicación oficial de la norma ISO 50001, la Agencia en el año 2011 inició el programa de implementación de SGE, mediante el fomento a la implementación de los SGE basados en la Norma ISO 50001, desarrollando cursos de capacitación en gestión de la energía e implementación de éstos, participando en el desarrollo de normas internacionales relacionadas con la gestión de energía en la industria y difundiendo las buenas prácticas y los casos de éxito de implementación.

4 Objetivos

4.1 Objetivo General

Dar a conocer el total de antecedentes necesarios para la postulación al concurso "Clúster de implementación y validación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001" de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

4.2 Objetivos Específicos

- Realizar la convocatoria de las empresas interesadas en participar del Clúster para la implementación y Validación de SGE basados en ISO 50001.
- Definir los requisitos específicos que deberán cumplir las empresas que se presenten a este concurso.
- Definir los criterios de evaluación a los que serán sometidas las empresas postulantes al Clúster para la implementación y Validación de SGE basados en ISO 50001.
- Exponer a las empresas postulantes la estructura del proyecto y las condiciones técnico y comerciales del mismo.

5 Exclusiones

Quedan excluidos de participar de este Concurso los proyectos que se desarrollen en:

- Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerados ilegales en la legislación nacional.
- Sector residencial, incluyendo viviendas y edificios residenciales.
- Administración pública.



16 RESMAS = 1 Árbol



- Establecimientos de educación preescolar, básica, media y de educación superior.
- Empresas cuya razón social y/o RUT haya participado anteriormente en el concurso "Implementación y Certificación de SGE basados en ISO 50001" de la Agencia, en cualquiera de sus versiones y/o variantes.

6 Requisitos Mínimos de Postulación

Para la postulación a este concurso de conformación de clúster para la implementación de SGE basado en ISO 50001, las empresas postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. La Empresa Beneficiaria deberá acreditar un gasto energético mayor a \$2.500.000.000 anuales (neto, sin IVA), mediante la entrega de las copias de las facturas energéticas (electricidad y/o combustibles) con una antigüedad no mayor a 24 meses de la fecha de postulación. Adicionalmente, la empresa postulante deberá entregar un archivo Excel que consolide toda la información de la facturación presentada.

Para efectos de las presentes bases de concurso, sólo se considerará el consumo energético relacionado al Límite y Alcance del SGE a implementar, el cual es declarado conforme lo establecido en **Anexo 4**.

- B. La empresa postulante deberá indicar en el **Anexo 3** el profesional que será la contraparte con la Agencia de Sostenibilidad Energética durante la implementación y validación del Sistema de Gestión de la Energía, en caso de adjudicarse.



16 RESMAS = 1 Árbol



- C. El postulante deberá especificar el Límite y Alcance dentro de su operación que tendrá el Sistema de Gestión de la Energía conforme lo establecido en **Anexo 4**.

- D. El postulante deberá acreditar que cuenta con al menos una medida de mejora de eficiencia energética implementada, con no más de 24 meses de vigencia. Lo anterior se verificará conforma al **Anexo 5**.

7 Procedimiento de postulación.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta, es decir, se adjudicará conforme a la admisibilidad y el orden de ingreso de las postulaciones recibidas.

Se podrán realizar postulaciones según lo indicado en el numeral 7.3 "Plazo para la presentación de las postulaciones" de las presentes bases de concurso.

7.1 Documentación que debe ser entregada para la Postulación

Las empresas postulantes deberán entregar la siguiente documentación en su postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de cierre de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador



16 RESMAS = 1 Árbol



- de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de cierre de la postulación.
- e) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de cierre de la postulación.
 - f) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicando además en el **Anexo 1** el o los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación, que comparecerán a la firma del contrato.
 - g) Listado del representante que suscribirán el Contrato de Cofinanciamiento indicando la siguiente información (de acuerdo con el formato del **Anexo 1**).
 - h) Carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la empresa, indicando su interés de participar del proyecto de acuerdo al formato del **Anexo 2**.
 - i) Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso (de acuerdo al formato del **Anexo 6**).
 - j) Acreditar conforme al **Anexo 5**, la implementación de al menos una medida de eficiencia energética.

La Agencia se reserva la facultad de rechazar las postulaciones en las que no se haya completado la totalidad de la documentación presentada anteriormente y podrá, asimismo, solicitar a los Postulantes que reformulen, aclaren o subsanen observaciones a su postulación.

7.2 Lugar y Horario de presentación de las Postulaciones

Las Postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en el numeral 7.3 de las presentes bases de concurso, y realizarse a través de la Plataforma de Postulación disponible en la página de concurso incluida en la web www.agenciase.org.

Los documentos que se deban adjuntar en la Plataforma de Postulación Web deberán tener los formatos indicados en los anexos y no podrán sobrepasar los 10MB por archivo.

Una vez completada y enviada su postulación, deberá enviar el comprobante de recepción al correo electrónico a OficinaPartes@agenciaSE.org, incluyendo una copia a industria@agenciaSE.org. Este correo deberá incluir en el asunto "CONCURSO: CLÚSTER DE IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA BASADOS EN ISO 50001 – [Nombre Empresa Postulante]". El correo electrónico deberá contener adjunto el comprobante de envío de postulación que entrega la plataforma de postulación.

En caso de que por problemas informáticos atribuibles a la Agencia el oferente no pueda enviar la postulación en tiempo y forma conforme a lo señalado precedentemente, éste deberá enviar el medio de acreditación que compruebe que el sistema o correo electrónico no estaba habilitado para enviar la postulación, acompañado de una carta en que indique cuales fueron los inconvenientes. Estos documentos deberán ser enviados por correo electrónico a OficinaPartes@agenciaSE.org, incluyendo una copia a industria@agenciaSE.org, a más tardar dentro de los siete días corridos siguientes al cierre de la convocatoria. La Agencia se reserva el derecho de analizar la solicitud, pudiendo otorgar un plazo prudencial para el envío de la oferta o directamente rechazar la solicitud.



16 RESMAS = 1 Árbol



7.3 Plazo para la presentación de postulaciones.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta, los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.agenciase.org, según lo indicado en la página web de la agencia www.agenciase.org

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

7.4 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Industria y Minería de la Agencia, al correo electrónico industria@agenciase.org, con asunto "**CONCURSO: CONFORMACIÓN DE CLÚSTER DE IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA BASADOS EN ISO 50001**", según el cronograma publicado en el sitio web www.agenciase.org. Todas las respuestas serán publicadas en el sitio web www.agenciase.org, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información.

8 Estructura del concurso

8.1 Antecedentes generales.

La Agencia de Sostenibilidad Energética mediante las presentes bases de concurso, conformará un clúster de 7 empresas del sector industrial y/o minero, para la implementación y validación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001. Una vez conformado el clúster, la AgenciaSE procederá a realizar un llamado público a empresas consultoras y/o de ingeniería que

cuenten con las capacidades adecuadas para la ejecución de dichas tareas, y considerando las características de las empresas beneficiarias del clúster.

Los tiempos¹ del proceso anteriormente señalado, se describen en el siguiente cronograma de actividades.

| Etapa | Actividad | Plazo máximo |
|--------------|--|---|
| 1 | Publicación de bases de concurso para conformación de clúster. | 60 días, desde publicación en página web. |
| 2 | Conformación de clúster y publicación de resultados. | 14 días, desde etapa 1. |
| 3 | Publicación de bases de concurso para adjudicación de empresa consultora para la implementación y validación del SGE | 30 días, desde etapa 2. |
| 4 | Adjudicación de empresa consultora. | 14 días, desde etapa 3. |
| 5 | Inicio de los proyectos. | 10 días, desde etapa 4. |

¹ Los plazos acá indicados podrían sufrir modificaciones, las que se informarán oportunamente en la página web www.AgenciaSE.org.



16 RESMAS = 1 Árbol



El detalle de proceso de implementación y validación constara de un periodo de 455 días desde la fecha del acta de inicio de actividades. El detalle de las actividades mínimas a realizar por la empresa consultora se encuentra en el **Anexo 7**, mientras que el detalle de los reportes y avance de la ejecución de los trabajos que ésta realizará se encuentra en el **Anexo 8** de las presentes bases de concurso.

A continuación, se presenta un diagrama que resume el proceso de implementación y validación del SGE basado en ISO 50001:2018 una vez que la empresa consultora sea adjudicada.

Proceso de Implementación y Validación.



16 RESMAS = 1 Árbol



8.2 Monto y cofinanciamiento.

La Agencia de Sostenibilidad Energética otorgará, por cada empresa beneficiaria, un cofinanciamiento (no reembolsable) de \$13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos), equivalente al 60% del costo de la implementación y validación del SGE.

El cofinanciamiento será pagado directamente a la Empresa Consultora, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria de la Agencia de Sostenibilidad Energética, durante el año 2021 y 2022.

El diferencial entre el monto del cofinanciamiento y el costo total de las actividades por empresa, correspondiente a \$9.000.000 (nueve millones de pesos) deberá ser financiado por cada Empresa Beneficiaria, lo cual se verificará conforme al numeral 8.3.1.2.2 y **Anexo 2**.

En caso de que la empresa beneficiaria desee reemplazar la validación del SGE implementado por una certificación, el costo de la certificación deberá ser financiado por la misma.

8.3 Antecedentes administrativos del servicio.

En este numeral se dan a conocer los aspectos administrativos relacionados a la ejecución de la implementación y validación del SGE basado en ISO 50001, en las empresas que conformarán el clúster.

8.3.1 Acta de inicio.

Conforme a lo establecido en el numeral 8 de las presentes bases de concurso, una vez adjudicada la empresa consultora, se dará inicio al proyecto. Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la Empresa

Beneficiaria, la Empresa Consultora y la Agencia, previamente a la suscripción del contrato, celebrarán la reunión de inicio de actividades, la que se formalizará a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de los servicios. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha que da inicio al tiempo para el desarrollo de las actividades mínimas exigidas en las presentes bases.

En la reunión de inicio deberán participar por parte de la empresa beneficiaria, al menos los siguientes cargos y/o roles²:

- Gestor Energético o jefe de proyectos, definido en el **Anexo 3**.
- Representante del área de operaciones, o similar.
- Representante del área de mantenimiento, o similar.
- Representante del área de proyectos, o similar.
- Representante del área de mejora continua, o similar.

8.3.1.1 Contrato.

Una vez adjudicadas las empresas beneficiarias para la conformación del clúster, y, adjudicada la empresa consultora para la implementación y validación de los SGE en las empresas beneficiarias. Se celebra la reunión de inicio de actividades posterior a la firma de las partes en el acta de inicio. Con ello, la AgenciaSE

² En caso que alguno de los roles mencionados sea compartido, o bien, la responsabilidad de más de un rol sea de una misma persona. Esto deberá ser notificado a la Agencia previo a la reunión de inicio de actividades.

genera un contrato de servicios con a la empresa consultora y cada empresa beneficiaria, conforme al siguiente detalle.

8.3.1.1.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

8.3.1.1.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactados los contratos, la Agencia lo ofrecerá a la firma de cada Empresa Beneficiaria que conforma el clúster y la Empresa Consultora adjudicada, otorgándoles un plazo máximo de 45 días corridos, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 30 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Jefe de Proyecto designado en la propuesta técnica.

Para la formalización del contrato, la AgenciaSE requerirá que, junto con el contrato firmado, se adjunte por parte de la Empresa Beneficiaria la Orden de Compra, contrato de prestación de servicios u/o factura que acredite que el monto diferencial del cofinanciamiento se encuentra comprometido y/o pagado, a través de un documento formal.

Cada Empresa Beneficiaria que conforma el clúster deberá acordar con la empresa consultora todos aquellos aspectos administrativos y comerciales que permitan la correcta ejecución de las actividades y el pago del monto diferencial al cofinanciamiento. La Agencia no tendrá responsabilidad alguna en la relación



16 RESMAS = 1 Árbol



entre ellos ni dichos acuerdos serán regulados en el contrato que celebre la Agencia con el Consultor y el Beneficiario.

En el caso de que la Empresa Beneficiaria no adjunte el comprobante de la Orden de Compra, contrato de prestación de servicios u/o factura que acredite que el monto diferencial del cofinanciamiento se encuentra comprometido y/o pagado, a través de un documento formal en el periodo antes indicado, la Agencia considerará que ésta desistiendo del concurso, por lo que podrá aplicar la sanción establecida en el punto 9.2 de las presentes bases. Pese a lo anterior, en caso de que la empresa Beneficiaria necesite, por razones de fuerza mayor, más plazo para la firma del contrato y por ende para la presentación del documento antes señalado, podrá realizar una solicitud formal de extensión de plazo a través de una carta dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia, la que deberá ser enviada al correo oficinaPartes@agenciaSE.org. La Agencia tendrá la atribución y el derecho de aprobada o rechazada por parte de la Agencia.

9 Admisibilidad de los Postulantes y conformación del clúster.

Vencido el plazo de cierre de la postulación al presente concurso, se procederá a la revisión de los antecedentes, siempre y cuando se hayan presentado dentro de plazo y con los documentos solicitados en las presentes Bases de Concurso. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada paralelamente, por una parte la Apertura Administrativa y por otra parte la Apertura Técnica. La apertura administrativa será realizada por el área de abastecimiento de la Agencia conjuntamente con el área legal, quienes emitirán un acta que dé cuenta de la

revisión de los antecedentes y la respectiva solicitud de complementación o adición de estos antecedentes de ser necesario.

La Apertura Técnica por su parte será realizada por la comisión de evaluación designada para estos efectos por el Director Ejecutivo de la Agencia, y que estará compuesta por al menos 3 profesionales de esta organización.

La revisión de antecedentes administrativos y técnicos se realizará en forma paralela teniendo en consideración los requerimientos establecidos en el numeral 6 y 7 de las presentes Bases de Concurso. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos técnicos y/o administrativos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles.

Considerando lo anterior, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numerales 6 y 7 después de realizada la apertura de las Ofertas, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Los antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciase.org.

La comisión evaluadora se reserva el derecho a formular:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario y cualquier etapa del proceso, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciase.org.

b) Rectificación de errores u omisiones.

La Comisión de Evaluación en cualquier etapa del proceso podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 3 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

En caso de solicitarse aclaración por rectificación u errores, el orden de ingreso de la postulación será reasignado, el cual considerará como fecha de ingreso el envío de la información subsanada, de acuerdo con el acta de aclaraciones enviada por la comisión.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org.

La adjudicación al presente concurso terminará cuando la séptima postulación sea adjudicada. Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Sólo se adjudicarán a Proponentes elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad de las bases de concurso.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato mencionado en el numeral 8.4.1.2 de las presentes Bases de Concurso, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.
- c) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibile.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

9.1 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- c) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta, por lo cual la comisión de evaluación tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las presentes bases de concurso, siempre y cuando la Agencia

Sostenibilidad Energética cuenta con disponibilidad presupuestaria durante el año 2020 y 2021.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Sostenibilidad Energética que:

- a) Se adjudique el Concurso al Proponente que cumpla con todos los requerimientos de admisibilidad, o;
- b) Se declare inadmisibile por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.agenciase.org), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.agenciase.org por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia se reserva el derecho de revocar el Concurso, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.agenciase.org.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Proponentes del concurso o de terceros, lo que los

participantes en el Concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

En caso de que la Empresa Beneficiaria una vez notificada de la Adjudicación del concurso "Clúster de implementación y validación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001", desee dejarla sin efecto y/o desertar durante la ejecución de las actividades, facultará a la AgenciaSE a reservarse el derecho de excluir a la Empresa Beneficiaria de participar en próximos cofinanciamientos, líneas de apoyo y/o concursos que la AgenciaSE publique; y/o a tomar todas las acciones legal que sean aplicables.

10 Propiedad de la Información

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos, entiéndase los informes de actividades referidos en el Anexo 8 de las presentes bases, pertenece a la Agencia y a la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID). Toda la información recopilada y desarrollada en el marco del presente concurso será considerada "Información Confidencial".

11 Conocimiento y Aceptación de las Presentes Bases de Concurso

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia de Sostenibilidad Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso de

Concurso y que contengan antecedentes técnicos y administrativos de un Proponente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

12 Clausula Anticorrupción

El Proponente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Beneficiario Atendido se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Beneficiario Atendido se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia

ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Beneficiario Atendido se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Beneficiario Atendido declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

13 Personerías

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** y don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia de Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



16 RESMAS = 1 Árbol





IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia de Sostenibilidad Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

| Empresa | |
|--|--|
| Razón Social | |
| RUT | |
| Nombre de fantasía/Siglas | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Comuna | |
| Región | |
| Página Web | |
| Representante(s) Legal(es) con Vigencia ³ | |
| Representante Legal 1 | |
| Nombre Completo | |
| Cédula de Identidad | |
| Cargo | |
| Estado civil | |
| Dirección(persona jurídica) | |
| Teléfono/celular | |
| E-mail | |

³ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética.

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria], representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **“IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001”** elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La empresa declara su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral, acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

| Entidad | Razón Social | Cofinanciamiento (\$CLP) ⁴ | % financiamiento |
|----------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| Empresa Beneficiaria | [Razón Social] | \$9.000.000 | 40% |
| Agencia | Agencia Chilena de Eficiencia Energética | \$13.500.000 | 60% |
| Total proyecto: | | \$22.500.000 | 100% |

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

⁴ La Empresa Consultora deberá acreditar el pago del cofinanciamiento aportado por la Empresa Beneficiaria para que la Agencia entregue la totalidad del cofinanciamiento solicitado.



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 3

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

| DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO | |
|------------------------------------|--------------|
| Nombre completo | |
| Cédula de identidad | |
| Cargo | |
| Profesión | |
| Fono | Fax |
| Correo Electrónico | |
| Gestor Energético Profesional, IEM | MARCAR SI/NO |



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 4

ALCANCE Y LÍMITE DEL SGE

La siguiente tabla debe ser completada por la empresa postulante, indicando el rubro y la temática en la que desea solicitar la UAT. Es posible marcar más de una temática.

| IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE | |
|---|--|
| Límite de la instalación a implementar el SGE | <i>(Se refiere a al límite físico y/o organizacional que delimita en donde se implementa el SGE bajo el presente concurso)</i> |
| Alcance | <i>(Se refiere a las áreas y/o actividades involucradas en el SGE)</i> |
| Gasto económico asociado a energía, conforme al límite y alcance[\$/año] ⁵ . | |
| Gasto energético, conforme al límite y alcance [MWh/año] ⁸ . | |

⁵ Esta información debe ser acreditada con facturas y archivo Excel de consolidación, conforme lo indica el numeral 8.3 de las bases de concurso.



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 5

FICHA RESUMEN MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PREVIA IMPLEMENTACIÓN DE SGE ISO 50001.

1. ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE EE IMPLEMENTADA

| | |
|--|--|
| Descripción situación previa a la implementación | |
| | |
| Descripción de la medida implementada | |
| | |
| Datos de la medida implementada | |
| Fecha de implementación | |
| Sistema/área intervenida | |



16 RESMAS = 1 Árbol



| | |
|--|------------|
| Consumo del Sistema intervenido en relación al consumo total de la instalación (%) | |
| Tipo de Medida | |
| Energéticos Involucrados – Principal | Secundario |
| Realizó un diagnóstico energético previo a la implementación | |
| Obtuvo la medida implementada como recomendación del Diagnóstico | |
| Empresa que desarrollo el Diagnóstico Energético (si aplica) | |
| ¿Cómo se financió la medida? | |
| Monto de inversión de la medida (USD) | |
| Ahorros (kWh/año) | |
| Ahorros (USD/año) | |
| Vida útil de la medida (años) | |
| Impacto medida (Ahorros _{kwh} /Consumo Energético total instalación, kwh) | |

3. ANTECEDENTES DE LA DETERMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AHORROS

| | |
|--|--|
| ¿La determinación de ahorros se realiza a partir de un estándar? | |
| Especificar cual | |
| ¿Cada cuánto tiempo se realiza el seguimiento de los ahorros? | |
| Indique los ahorros efectivos desde la implementación (kWh) | |



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Concurso: "CLÚSTER DE IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA BASADOS EN ISO 50001"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"CLÚSTER DE IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA BASADOS EN ISO 50001"**. Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 7

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA EMPRESA CONSULTORA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SGE BASADO EN ISO 50001:2018.

1 Actividades mínimas a ejecutar por la empresa consultora.

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas a realizar por parte de la empresa consultora en cada una de las empresas beneficiarias que conforman el clúster para la Implementación y Validación de Sistemas de Gestión de la Energía, con el fin de cumplir los objetivos planteados.

1.1 Elaboración de un plan de trabajo

En una primera etapa la empresa consultora deberá definir el plan en el cual las actividades se ejecutarán durante la consultoría, en la cual se deberá especificar el nivel de detalle de cada actividad a ejecutar y los recursos necesarios para ser llevada a cabo. El plan de trabajo se deberá presentar en formato Carta Gantt.

Cabe destacar que, tanto en las presentaciones a realizar en las reuniones como en los informes de entrega, se debe presentar dicho plan de trabajo actualizado e indicar el porcentaje de cumplimiento de las actividades planteadas en términos de forma y plazos. Lo anterior con la finalidad de poder reestructurar la planificación con el fin de dar cumplimiento tanto a los objetivos planteados como a las actividades comprometidas.

1.1.1 Reuniones de trabajo y visitas técnicas en terreno entre la Empresa Consultora y la Empresa Beneficiaria:

Visitas técnicas.

La empresa consultora deberá realizar al menos una visita técnica en terreno con el fin de interiorizarse acerca de los procesos y cultura operacional de la empresa beneficiaria. La información levantada deberá estar incluida en el reporte de las actividades asociadas al numeral 8.2.3 de las presentes bases de concurso. Por lo anterior, debe ejecutarse previo a la entrega del informe de avance N°1.

Reuniones

La empresa consultora, luego de la reunión de inicio deberá realizar una reunión con la empresa beneficiaria y todas las jefaturas involucradas en el SGE, o sus reemplazantes respectivos. En dicha reunión se debe considerar la explicación de que considera un SGE y los elementos de coordinación entre las áreas que serán necesarios para garantizar un proceso exitoso de implementación y validación.

Adicionalmente, el proponente deberá realizar al menos cada dos semanas una reunión de trabajo con la Empresa Beneficiaria, las cuales deberán ser previamente informadas a la contraparte técnica de la Agencia desde su coordinación. El proponente deberá enviar minutas a la Agencia sobre los contenidos y acuerdos tratados en las reuniones y visitas a terreno.

1.1.2 Implementación de los requerimientos estructurales de acuerdo con la norma ISO 50001.

La empresa consultora deberá levantar toda la información necesaria y requerida en la norma ISO 50001:2018 para elaborar los requerimientos estructurales definidos en la Guía de Implementación de SGE basados en ISO 50001 de la AgenciaSE. Para llevar a cabo estas actividades, el consultor deberá realizar al menos las siguientes actividades:

- a) Realizar un análisis de brechas en relación con la implementación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001:2018, utilizando la herramienta que la Agencia de Sostenibilidad Energética en conjunto con el Ministerio de Energía que podrán a disposición de manera gratuita.⁶
- b) Realizar un análisis de brechas en relación con la integración del SGE con el modelo de excelencia operacional que utilice la empresa beneficiaria (si aplica). Lo anterior, se deberá tener como mínimo:
 - b.1 Descripción del modelo de excelencia operacional de la organización.
 - b.2 Indicar el potencial de integración del modelo de excelencia operacional con cada requisito de la norma ISO 50001:2018. En base a documentación, procesos, protocolos, indicadores, prácticas u otros.
 - b.3 Cada elemento deberá contar con la validación del responsable del proceso, área o gerencia que se haga referencia.
- c) Realizar un análisis de contexto de la organización en conformidad a lo establecido en la NCh ISO 50001:2018.
- d) Diseño y aplicación de una metodología que permita identificar, registrar y dar acceso a los requerimientos legales aplicables en materia energética, en específico al uso, consumo y eficiencia, según la norma ISO 50001:2018.

⁶ La herramienta para realizar en análisis de brechas será entregada en reunión de inicio de servicios.

- e) Elaboración de procedimientos para la identificación, levantamiento y evaluación y acceso a los requisitos legales aplicables, u otros requisitos a los cuales la organización se suscribe en relación al uso, consumo y eficiencia energética. En conformidad con la norma ISO 50001:2018 y la Guía de implementación de SGE basados en ISO 50001 de la Agencia.
- f) Definición de los criterios mediante los cuales la empresa deberá operar en el marco del SGE, refiriéndose en ese caso al control operacional. Desarrollo de instructivos de operación y mantenimiento de aquellos procesos relacionados a los usos significativos de energía.
 - ◆ Los criterios de operación y mantenimiento para los Usos Significativos de la Energía (USEs) deberán ser integrados y/o complementados con procedimientos de otros sistemas de gestión y/o de excelencia operacional, en aquellos casos que aplique.
- g) Implementación de controles y sistemas de reporte que permitan a la organización realizar seguimiento de su desempeño energético, mejora continua y cumplimiento de objetivos del SGE.
- h) Definición de los criterios de eficiencia energética en el diseño de nuevos proyectos, actividades o instalaciones. Así como establecer los criterios mediante los cuales la empresa deberá ejecutar los procesos de adquisiciones en el marco del SGE.
 - ◆ Los requerimientos de apoyo, entiéndase los establecidos en el punto 7 de la norma ISO 50001:2018.
- i) Diseño e implementación de un plan de capacitación al personal de cada una de las instalaciones participantes en el programa tomando en cuenta las exigencias de la norma ISO 50001:2018.



- ◆ El plan deberá especificar los recursos necesarios para materializar la capacitación, indicando contenidos, perfil del expositor, periodicidad, personal objetivo, etc. Además, se deberá elaborar los registros y el procedimiento que permita identificar necesidades de capacitación, medir la efectividad de estas y provea el entrenamiento adecuado para cubrir esas necesidades.
- j) Desarrollo de mecanismos, procedimientos y registros de comunicación interna o externa, que permitan entregar información respecto al SGE a todas las áreas de la organización, y obtener retroalimentación de éstas.
- k) Integración del Sistema de Gestión de la Energía a los sistemas de gestión que ya manejan las organizaciones, de lo contrario, elaboración de la documentación de todos los procesos, procedimientos instructivos y registros necesarios de acuerdo al alcance definido, de forma de asegurar el correcto funcionamiento del SGE de acuerdo a la norma ISO 50001:2018. Junto con lo anterior, establecer un sistema de control de los documentos y registros.
- l) Implementación e integración de procedimientos de auditorías internas, no conformidades, acciones correctivas y preventivas, en la matriz de riesgos de la organización. Estableciendo los controles sistemáticos que aseguren que el SGE funcionan efectivamente de acuerdo a lo planeado y definido por las empresas, cumpliendo los requerimientos de la ISO 50001:2018.
- m) Diseño de procedimiento y elaboración de documentación necesaria para realizar la Revisión por la alta gerencia. Definiendo los responsables, plazos y secuencia de cada actividad junto con diseñar un reporte para registrar las conclusiones que tome la alta gerencia frente a su revisión.



16 RESMAS = 1 Árbol



- n) Elaboración de Matriz de riesgos y oportunidades para el SGE y desempeño energético, el cual debe considerar los aspectos levantados en el análisis de contexto. Esto en conformidad con la NCh ISO 50001:2018.
- o) Elaboración de plan de acción para la reducción del desempeño energético, el cual debe contemplar las acciones necesarias para dar respuesta a la matriz de riesgos y objetivos y metas energética.
- p) Elaboración del plan de medición y verificación de ahorros de proyectos energéticos.
- q) Elaboración de metodología de seguimiento, medición y análisis y evaluación del SGE.
- r) Cualquier otra temática que sea requerida para dar cumplimiento a lo establecido en la NCh-ISO50001:2018.

1.1.3 Elaboración de los requerimientos medulares de acuerdo a la norma ISO 50001.

El proponente deberá levantar toda la información necesaria y requerida en la norma ISO50001:2018 para elaborar los requerimientos medulares establecidos en la Guía de Implementación de SGE basados en ISO 50001, de la Agencia. Para llevar a cabo estas actividades, el consultor deberá realizar al menos las siguientes actividades:

- a) Elaboración de una política energética para la organización.
- b) Elaboración de la Auditorías Energética o Revisión energética, usando como referencia el nivel 2 de las guías metodológicas para la elaboración de auditorías energéticas que dispone la Agencia de Sostenibilidad Energética en conjunto al Ministerio de Energía⁷.

⁷ Guías disponibles en www.agenciaSE.org



16 RESMAS = 1 Árbol



- ◆ La Auditoría Energética deberá considerar lo siguiente:
 - Medición del consumo energético de los usos significativos de la energía por un periodo no menor a dos semanas⁸. En conformidad a lo establecido en el **Anexo 2**. El análisis de los consumos de energía deberá considerar al menos un ciclo de operación de la empresa beneficiaria, para lo cual, la empresa consultora deberá utilizar como referencia las metodologías descritas en el Protocolo Internacional de Medición y Verificación (IPMVP) de la Efficiency Valuation Organization (EVO) y/o las herramientas establecidas por la Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE) de la Agencia.⁹
 - En base a la medición y otros datos, realizar análisis del consumo y uso de la energía de la organización, identificando los Usos Significativos de la Energía (USES), y para cada uno de ellos, determinar:
 - Variables relevantes.
 - Desempeño energético actual.
 - Personas que trabajan bajo su control y que afectan o influyen en el USE.
 - Proyección del desempeño energético en base al plan de acción para la reducción del desempeño energético.
 - Elaboración y definición de una línea base del uso y consumo de la energía, que considere fuentes y áreas de consumo energético usando como referencia lo establecido en ISO 50006.

⁸ las mediciones se deben realizar en periodos representativos de producción en la empresa beneficiaria.

⁹ <https://cape.agenciase.org/>

- Levantamiento y/o elaboración de Indicadores de Desempeño Energético, usando como referencia lo establecido en Energías conforme al nivel 2.
- Identificación de Oportunidades de Mejora en Eficiencia Energética, junto con su evaluación técnico-económica a nivel de Ingeniería Conceptual o mayor.
- Elaboración un plan para la recolección de datos de energía.
- Elaboración de un plan de medición y verificación de acuerdo a lo establecido por el Protocolo Internacional de Medición y Verificación (IPMVP) de la Efficiency Valuation Organization (EVO) y/o las herramientas establecida por la Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE) de la Agencia.
- Levantamiento de planos y/o diagramas que se encuentren vinculados con los Usos Significativos de la Energía.
- Elaboración de un balance energético para la organización.
- Realización de revisión energética: fuentes de consumos energéticos, áreas de consumo y registro de oportunidades de mejora.

1.1.4 Elaboración de talleres y capacitaciones en relación con el Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001.

Capacitaciones

La empresa consultora deberá realizar jornadas de capacitación específicas en relación con el Sistema de Gestión de la Energía implementado en cada empresa beneficiaria. Estas deberán ser previamente validadas en su contenido por la

Contraparte Técnica de la Agencia con al menos dos semanas de anticipación a la fecha de realización.

Los contenidos y público objetivo de las capacitaciones deberán considerar al menos lo siguiente:

| Contenido mínimo de capacitación | Público objetivo mínimo | Duración mínima | Entregable asociado |
|--|--|------------------------|-------------------------------|
| Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001 | Equipo de Gestión Energética. Gerencia. | 4 horas | Previo a entrega de informe 1 |
| Auditorías Energéticas (basada en Energúias) | Equipo de Gestión Energética | 4 horas | Previo a entrega de informe 1 |
| Diseño y Adquisición | Encargados de compras. | 2 horas | Previo a entrega de informe 2 |



16 RESMAS = 1 Árbol



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------|-----------------------------------|
| Control Operacional y mantenimiento. | Personal operario de los equipos de uso significativo de la energía, y/o responsables de los procesos involucrados. | 4 horas | Posterior a entrega de informe 2 |
| Auditoría interna ¹⁰ | Técnicas de auditoría basada en ISO 19011:2018 | 8 horas | Previo a entrega de informe final |

La duración y asistencia de las capacitaciones serán verificadas mediante registros de asistencia que incluya la firma de cada participante.

Talleres.

La empresa consultora deberá realizar talleres que consideren al menos, a dos miembros del Equipo de Gestión Energética de cada empresa beneficiaria, incluyendo el jefe de proyecto. Los talleres deberán considerar las siguientes temáticas y duración:

| Contenido Taller | Duración mínima | Actividad asociada | Entregable asociado |
|-------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|
|-------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|

¹⁰ La capacitación de auditoría interna debe realizarse por un profesional con certificación de Auditor Líder o Auditor Interno IRCA vigente.



16 RESMAS = 1 Árbol



| | | | |
|--|---------|--|---------------------------|
| Intercambio de metodología y experiencias | 4 horas | Posterior a Análisis de Brechas de ISO 50001 e Integración con Estrategia Operacional. | Posterior a Informe 1 |
| Intercambio de experiencias y avances. | 4 horas | Posterior a ejecución de revisión energética | Posterior a Informe 2 |
| Seminario SGE: Casos de éxito y reconocimiento | 2 horas | Ejecutando el 100% de las actividades. | Posterior a Informe Final |



16 RESMAS = 1 Árbol



1.1.5 Validación del Sistema de Gestión de la Energía.

La empresa consultora deberá someter a validación los Sistemas de Gestión de la Energía en cada empresa beneficiaria, posterior a la aprobación del informe final conforme al numeral 9.

La herramienta para la validación del SGE será la Utilizada por el Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética y será presentada en la reunión de inicio de actividades. En caso de que, la empresa beneficiaria desee reemplazar el proceso de validación para someterse a la certificación del SGE, esta deberá notificar oficialmente a la Contraparte Técnica de la AgenciaSE y deberá considerar para ello, la financiación del 100% del costo de la certificación.

ANEXO 8

INFORMES Y PAGOS

Una vez conformado el clúster y adjudicada la empresa consultora conforme al cronograma indicado en el numeral 8.1 de las presentes bases de concurso. Se iniciará la ejecución de las actividades conforme lo establece el Anexo 7.

El desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 7 se verificará a través de reuniones de seguimiento y aprobación de 4 entregables: Informe de avance N°1, Informe de avance N°2, Informe Final y Validación del SGE. Los plazos de entrega y pago (por parte de la AgenciaSE) relacionado a cada entregable se detalla continuación:

| Informe | Monto de pago [AgenciaSE a Empresa consultora] | Contenido del informe | Plazo máximo de entrega |
|--------------------------|---|---|--|
| Informe de Avance N°1 | 40% del cofinanciamiento adjudicado | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de brechas ISO 50001:2018. • Análisis de brechas integración Excelencia Operacional. • Análisis de contexto. • Avance requisitos estructurales. | 80 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios. |



16 RESMAS = 1 Árbol



| | | | |
|------------------------------|--|--|--|
| | | | |
| Informe de Avance N°2 | 40% del cofinanciamiento adjudicado | Requisitos estructurales. Revisión Energética. | 210 días contados desde la fecha de acta de inicio de servicios. |
| Informe Final | 10% del cofinanciamiento adjudicado | Todas las actividades descritas en el Anexo 7, en un 100% a excepción del seminario SGE. | 365 días contados desde la fecha de acta de inicio de servicios. |
| Certificación | 10% del cofinanciamiento adjudicado | <ul style="list-style-type: none"> • Implementación SGE • Validación SGE • Comprobante de validación satisfactoria del SGE. • Copia de la(s) factura emitida a la Empresa Beneficiaria, por el cofinanciamiento restante para completar. | 455 días contados desde la fecha de acta de inicio de servicios. |



16 RESMAS = 1 Árbol

